



Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

4 de junio 2003

1
32

Bogotá, D. C.,

Planeación Distrital - Dapd
04/06/2003 12:09:05 PM

Arquitecto
ERNESTO ANGULO GARCIA
Calle 114 A Bis 32-35 Apto 1201. Tel 629 5753.
La Ciudad.

Al Responder Cite 2-2003-11799
Referencia 1-2003-06761 Folios 2
Medio Mensajera Externa Anexos 2 Folios
Destino Ernesto Angulo Garcia
Con Copia a

Referencia: 1-2003-06761 (Oficio adicional 1-2002-26684).
Asunto: Concepto de Viabilidad. Fase Trámite Abreviado.
Plan Parcial: Hacienda Techo Lote 8 (Urbanización Quintas de Castilla III.)
Localidad: 08 de Kennedy, UPZ 46 Castilla.

Apreciado arquitecto:

En atención a la formulación del proyecto de plan parcial modalidad de trámite abreviado presentado para el predio de la referencia, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1141 del 29 de diciembre de 2000 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 451 del Decreto Distrital 619 del 28 de julio de 2000 y se crea el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo", nos permitimos emitir el concepto de viabilidad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Mediante radicación 1-2002-06761 del 14 de marzo de 2003 se recibió la Propuesta para la Formulación del Plan Parcial en Fase Trámite Abreviado.

Mediante Radicación 1-2003-14542 del 30 de mayo de 2003 se recibió el complemento al estudio de tránsito solicitado con oficio 2-2003-11535 del 30 de mayo de 2003.

Según oficio del 3 de junio de 2003, la Subdirección de Infraestructura y Espacio Público acepta la formulación del Plan Parcial para el predio Hacienda Techo Lote 8 (Urbanización Quintas de Castilla III.). Para una mayor precisión se anexa copia del oficio.

Se presentó el ejemplar del periódico LA REPUBLICA, página 11C de fecha 27 de marzo de 2003, en el que se informó a propietarios, poseedores y vecinos del área objeto del Plan Parcial sobre la existencia del mismo, indicando la dependencia en la que se encontraba la propuesta.

En términos generales la propuesta presentada se encuentra ajustada a las normas establecidas mediante el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 619/00, para el Tratamiento de Desarrollo y el Área Urbana Integral, Zona Residencial.

La expedición de este concepto de viabilidad para el proyecto de plan parcial para el predio "Hacienda Techo Lote 8 (Urbanización Quintas de Castilla III.)", impide dar curso a otro trámite de Plan Parcial que involucre todo o parte del predio que conforma el proyecto. En caso de surgir una modificación a la delimitación del Plan Parcial, el trámite deberá reiniciarse, acorde con las nuevas características de la propuesta.





2
31

Departamento Administrativo
PLANEACION
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Referencia: 1-2003-06761 (Oficio adicional 1-2002-26884).
Asunto: Concepto de Viabilidad. Fase Trámite Abreviado.
Plan Parcial: Hacienda Techo Lote 8 (Urbanización Quintas de Castilla III.)
Localidad: 08 de Kennedy. UPZ 46 Castilla.

Simultáneamente a la expedición de este concepto se está solicitando al DAMA, la concertación prevista en el Parágrafo 7 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, la cual deberá desarrollarse en un término de ocho (8) días.

Vencido el término anterior, el DAPD someterá el proyecto de Plan Parcial a consideración del Consejo Consultivo de Ordenamiento, el cual formulará sus observaciones y recomendaciones, en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación ante el mismo.

Durante el periodo de revisión del proyecto de Plan Parcial por parte del Consejo Consultivo de Ordenamiento se surtirá la fase de información pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 1141/00.

Cumplidos los trámites señalados y resueltas las objeciones y recomendaciones presentadas, se someterá a consideración del Alcalde Mayor el proyecto de decreto de adopción del Plan Parcial.

Cordialmente,

Original firmado por.

Luis Ignacio Gallo Peña
LUIS IGNACIO GALLO PEÑA
Subdirector de Gestión Urbanística.

Anexo: Lo enunciando en dos (2) folios.

Revisó: Hilda HENAO L.
Preparó: JHMP. *Julio*

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital informa que ningún trámite relacionado con Plan Parcial, tiene costo alguno para la comunidad. Por lo tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente de tal situación a esta entidad (Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno).

